



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3269

Sancionada el 15 de octubre de 1958. Promulgada el 23 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.765, del 3 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$75.000.- m/n) para la adquisición por compra directa del inmueble de propiedad de la señora Argentina de Mansilla ubicada en la Manzana número 7, Parcela número 7, Partida número 972 de la localidad de Joaquín V. González, para el funcionamiento de la Escuela de Manualidades creada por Ley N° 3.174.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales hasta tanto se incluya en el presupuesto del año 1959.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

José María Munizaga – Luciano Leavy – Juan Carlos Villamayor - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 23 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti